

CRIPTOJUDAISMO EN JAEN EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

LUIS CORONAS TEJADA

La etapa más dura de persecución contra los conversos judaizantes coincide con las primeras décadas de actuación del Tribunal de la Inquisición. El judaísmo se mantiene entonces muy en secreto aun entre miembros de una misma familia conversa por el temor a que la indiscreción de algunos de ellos les llevase al Santo Oficio; se comprende que al paso de unas generaciones el conocimiento de la religión judaica así como de las ceremonias de la misma fuese deficiente aun para aquéllos que en lo más profundo de su corazón se sentían judíos. En este sentido se ha afirmado que en la segunda mitad del siglo XVI el problema judaico había desaparecido, exceptuando algunos grupos de conversos bien organizados, hasta que, de nuevo, aparece con la llegada de "los portugueses" a finales de la centuria (1).

Ciñéndonos al caso de Jaén, la Inquisición tenía la convicción de que el problema judaico había sido erradicado en la segunda mitad del siglo después de la intensa actividad desplegada por el Santo Oficio desde 1483. No obstante, se sabía que esporádicamente surgirían acusaciones contra judaizantes, que en la mentalidad de los inquisidores serían procesos de escasa importancia. De los grandes núcleos de judaizantes, en otro tiempo, (Jaén, Baeza, Andújar, Ubeda, Alcaudete,

Arjona...) sólo quedaban restos que se manifestaban por resabios de prácticas judaicas o por intentos de burlar las medidas inquisitoriales de control social. De todos modos la Inquisición se mantenía alerta y las pesquisas persistían al menos en las localidades citadas para evitar que renaciese la fe mosaica en los descendientes de los condenados y reconciliados. Fruto de esa atención y de las delaciones fueron los numerosos procesos a judaizantes en Jaén en la segunda mitad del siglo XVI, a pesar de que la Inquisición pareció desentenderse del caso judaico para centrar toda su atención en la erradicación de los alumbrados, secta que había florecido de forma espectacular en Baeza y Jaén y que de algún modo también achacaban a las actividades de los conversos. No obstante la mayor atención al "negocio" de los alumbrados que por su número y calidad oscurecía el "negocio" de los judaizantes, seguían existiendo presos y procesados por esta causa, como se ve cuando el Consejo de la Suprema Inquisición envió en 1575 al inquisidor Alvaro de Reinoso a Córdoba, de cuyo tribunal dependía Jaén desde 1526, y en la carta e instrucciones se le dice que el tribunal cordobés hay muchos y diferentes "negocios" así de los que están testificados de haber tenido y seguido y guardado la ley de Moisés, vecinos de Jaén..." (2).

La integración de los conversos en la sociedad cristiana giennense.

En la segunda mitad del siglo XVI, e iniciada en décadas anteriores, se asiste a una integración de los conversos en la sociedad giennense, hecho dificultado por los estatutos de limpieza de sangre y por el recuerdo de los sambenitos. Precisamente el estatuto de limpieza de sangre del cabildo catedralicio de Jaén-Baeza fue establecido con todo rigor mediante Bula y motu propio de 4 de junio de 1552 por Julio III que confirmaba lo que el provisor del obispado había redactado y aceptado el Cardenal Pacheco, obispo de la diócesis, que residía entonces en Roma (3); por el mismo tiempo se fueron estableciendo estatutos de limpieza en Jaén para el ingreso en cofradías y gremios.

De otro lado actuaban como constante recuerdo de la infamia social los sambenitos colgados de determina-

das iglesias y de la catedral de Jaén con los nombres de condenados y penitenciados. A pesar de la obligatoriedad no se cumplía rigurosamente en el reino de Jaén este precepto inquisitorial de tener manifiestos los sambenitos. En los últimos años del siglo, tal vez porque se presentía ya la oleada de judaizantes portugueses, los inquisidores eran espoleados por el Consejo Supremo de la Inquisición para que se preocupasen de esta cuestión. Conocemos una carta de 1592 en que los inquisidores cordobeses comunican a la Suprema que los sambenitos de Jaén estaban expuestos en el claustro de su catedral, mientras que los de Baeza, aun cuando era ciudad con catedral, estaban colgados de unos bastidores en la nave central de la iglesia parroquial de San Pablo; en los demás lugares del reino de Jaén, dicen los inquisidores, los sambenitos estaban expuestos en las iglesias más convenientes (4). Los inquisidores, preocupados ya con la cuestión de los sambenitos, se convencieron cuando terminaba el siglo de que faltaban más de 460 y que los que permanecían en los muros no tenían utilidad, pues, rotos y estropeados por la humedad, eran ilegibles las inscripciones; por esto escribe el fiscal de la Inquisición de Córdoba Esteban de Torecilla "ay mucha murmuración en la republica" (5).

A pesar de todo, hay una integración en la sociedad por parte de la mayoría de los descendientes de los conversos, que se manifiesta entre otros aspectos por el ingreso de muchos en órdenes religiosas, en su actividad como clérigos. Pero la forma más perfecta de integración consistía en borrar toda relación con los penitenciados y condenados antepasados con lo que se terminaba con la vergüenza social que la condena inquisitorial suponía en aquellos tiempos; para conseguir esto se procuraba obtener una hidalguía o carta de nobleza presentando genealogías falsas, o al menos si no se llegaba al ennoblecimiento se cambiaban los apellidos a fin de terminar con la infamia permanente.

Respecto de la primera forma, o sea, del ingreso en el sacerdocio cristiano u órdenes religiosas conocemos numerosísimos casos en el reino de Jaén para esta segunda mitad del siglo. La Universidad de Baeza fundada y dotada por un descendiente de conversos, Rodrigo López, notario del Papa Paulo III, y puesta en marcha por San Juan de Avila que también lo era, fue muy pronto un centro cultural de conversos (6); por otro lado pensemos que este centro universitario había

sido fundado con una clara orientación de formación de clérigos. Es natural por tanto, que muchas familias tachadas de conversas en Jaén tuviesen algún miembro clérigo, y esto no era más que una manifestación de su integración en la sociedad española donde el elevado número de eclesiásticos daba lugar a que todas las familias tuviesen miembros en el clero.

Vamos a citar algunos casos de clérigos que eran familiares de procesados por la Inquisición en Jaén en esta etapa que estamos estudiando. El escribano Gonzalo de Herrera, procesado, tenía un hijo, Juan de Herrera sacerdote jesuíta; conocemos el documento por el que aquél entrega a éste 100 ducados para los gastos de cantar misa y entrar en la Compañía de Jesús (7). Catalina Gutiérrez, mujer de Blas Gutiérrez de Avila, hizo donación de unas tierras a su hijo el bachiller Diego de San Juan, clérigo presbítero (8); se da el caso de que cuatro de los cinco testigos de esta donación habían estado presos por judaizantes dos años antes en la cárcel de la Inquisición; se trata de Antón Hernández Albín, Hernando de Avila, Gonzalo de Avila y Antonio de Avila (9). El maestro Gaspar Lucas, párroco de la iglesia de San Bartolomé, era nieto y biznieto de condenados por la Inquisición; sus padres, Rodrigo de Baeza y Constanza de Castro, le procuraron el dinero necesario para su ordenación sacerdotal (10). Aun cuando Gaspar Lucas fue procesado por la dirección espiritual de "beatas" alumbradas se afirmó en las declaraciones su ascendencia judía.

En el conjunto de condenados por la herejía de alumbrados se ha dicho que el número de descendientes de conversos judíos era alto; así lo afirmaba fray Martín de Castañeda al Consejo Supremo de la Inquisición: "son casi todos los que andan envueltos en estas doctrinas conversos y de casta de judios todo lo cual en general hace gran sospecha..." (11). No se puede generalizar, pero era evidente que hubo muchos alumbrados descendientes de conversos (12).

Se conocen también por los procesos casos de conversos giennenses que quisieron integrarse en la sociedad dentro del status nobiliario; fue ruidoso el proceso contra los hermanos Gonzalo, Juan y Jerónimo de Herrera, que habían conseguido una ejecutoria de hidalguía haciendo enlazar su familia con otra de apellidos Herrera, de la ciudad de Córdoba, que efectivamente era hidalga (13). También fue procesado

Gonzalo de Avalos, que falsificó datos para la limpieza de sangre, siendo biznieto de condenado por el Santo Oficio; en este caso se complicó el sacerdote Gonzalo Palomino que declaró a favor del anterior; debemos tener en cuenta que éste también era descendiente de conversos, del escribano giennense Martín Palomino (14). También el escribano Diego Rodríguez de Jaén fue en su proceso acusado de tener una falsa probanza de cristiano viejo. Desde otro aspecto, pero con una pretensión parecida el mercader Juan de Cuéllar, que era hijo de relajado por el Santo Oficio, vestía seda como si fuese noble (15).

La forma más generalizada para escapar de la Inquisición y pasar en lugares lejanos al de la condena por cristianos viejos era el cambio de apellidos. Estando presos los Herrera, y no por ellos sino por otros casos, los inquisidores dispusieron que todos aquéllos que para no ser conocidos por descendientes de penitenciados cambiasen de nombre deberían poner los nuevos en las genealogías conservadas por el Santo Oficio para que éste tuviera conocimiento del hecho y pudieran ser reconocidos en caso de necesidad (16).

Procesos de judaizantes de 1570 a 1575.

Al comienzo de los años setenta las cárceles secretas de la Inquisición de Córdoba estaban llenas. El tribunal cordobés había recibido la denuncia de unos grupos de judaizantes giennenses que en otras circunstancias hubieran ingresado en prisión de inmediato, pero que en esta ocasión se retrasa hasta tanto va quedando lugar para ellos. Al fin fueron llevados los dos grupos de judaizantes, el de Jaén, formado por los escribanos Gonzalo de Herrera y Diego Rodríguez, el trapero Diego de San Juan, los mercaderes Juan Alonso Covarrubias y Antonio de Herrera, y una mujer, María de Avila; y el de Baeza por Martín Portes Aragonés y cuatro hermanas, Barnardina, Elvira Leonor e Isabel San Juan (17).

En las relaciones de causas que los inquisidores enviaron a la Suprema se detalla lo concerniente al escribano de Jaén Diego Rodríguez; se le acusaba de haber dicho que "los cristianos viejos eran la mas vil generación de todas las que proceden de los gentiles",

de afirmar que los cristianos eran idólatras porque adoraban un cáliz y una patena y de asegurar "que la ley de Moysen nunca fue mentirosa". A la vez fueron denunciados por reunirse con él otros conversos; según la denunciante de nombre desconocido las reuniones tenían lugar en la casa de Juan Rodriguez, padre del escribano, y a ellas asistían Hernán de Alvarez hermano de aquél, Gonzalo Núñez, Juan López de Soria, escribano, y Pedro García; todos eran descendientes de penitenciados en Jaén en los primeros años de actuación de la Inquisición. La joven denunciante aseguró que la sequía que sufría Jaén entonces era un castigo divino por consentir que en esta ciudad hubiera sinagoga (18).

Por aquellos días creció el número de judaizantes giennenses en las cárceles de Córdoba; entre ellos estaba el también escribano Juan de Avila, de generación de conversos, acusado de entendimiento con los judíos de Orán, único lugar de dominio español donde éstos eran tolerados, en cuya judería entraba por la tarde y de la que salía a la mañana siguiente preocupándose de asegurarse de que nadie le podía ver (19).

Entre los presos con la clara acusación de judíos, no de judaizantes, estaban Benito Pérez Albín, curtidor, y Lorenzo Navarrete, calcetero, ambos de Jaén, y hombres de bastante actividad mercantil como se comprueba por las muchas escrituras que se conservan en diversos legajos de estos años. Había otros detenidos de Jaén, descendientes de conversos, pero su delito nos parece leve; así estaban Antón de Villalón, que había declarado que era mejor la ley de Moisés, María de Baeza, mujer de un descendiente de penitenciado llamado Juan López de Marruecos, que observaba el rito de no comer pan con levadura y Francisca Medina, mujer de Rodrigo González, sin más acusación que la de judaizante (20).

Al mismo tiempo eran procesados otros por diferentes hechos probatorios de su desprecio a la religión cristiana agravado por su condición de ser de la generación de conversos. Tal ocurrió con el médico de Jaén, licenciado Hernán Pérez, que al cruzar montado en su mula por la plaza principal de la ciudad no se bajó del animal para reverenciar al Santísimo Sacramento que pasaba; debemos indicar que salió de la cárcel sin especial condena a pesar de descender de judíos, y que incluso unos años después, en 1586, fue requerido

por la Inquisición en Jaén para que certificase como médico en los "éxtasis" de la "beata" María Romera (21); no obstante tenemos que decir también que este médico estaba en constante comunicación con el grupo de conversos de Jaén, como se comprueba con la documentación conservada en los protocolos giennenses(22).

El auto de fe de 1574.

El día 18 de abril de este año se celebró en Córdoba un auto de fe y entre los condenados figuran los miembros de la familia San Juan, que aunque figuran como vecinos de Baeza, procedían de la capital del reino, Jaén, en donde residía otra parte de la familia (23).

Según se desprende de la relación, esta familia tenía más conocimientos de su fe mosaica que la mayoría de los condenados por la Inquisición en aquellos tiempos. Se averiguó que todos habían recibido la instrucción religiosa judaica y habían sido catequizados por Luisa Gutiérrez, la mujer del doctor San Juan. Tenían libros judíos que habían podido adquirir en Italia, pero no se dice cuáles eran a excepción de la "Josefina", libro que ocultaban con pastas disimuladas y que los inquisidores especifican como "la historia de Jose, Sanson, y otros profetas". Suponemos que este libro debió ser la obra titulada "Tragedia llamada Josefina, sacada de las Sagradas escrituras y trovada por Miguel de Carvajal", que estaba incluida en los índices de la Inquisición (24). El Santo Oficio tuvo conocimiento del uso de éste y otros libros por parte de la familia San Juan gracias a las deposiciones de Francisco de Ecija Zayas, también procesado por judaizante y yerno del doctor San Juan. Sabemos que éste temía a la Inquisición más que otros miembros de la familia, pues según declaraciones parece que le decía a su mujer respecto de la la formación judaica de sus hijos "que no se metiera en honduras". La Inquisición consideró a Luisa Gutiérrez como la más peligrosa del conjunto familiar, pero como ya había muerto fue condenada al fuego en estatua mientras que otros familiares sufrían prisión (25).

No sabemos por qué la familia del doctor San Juan se trasladó de Jaén a Baeza; si era para evitar posibles denuncias a la Inquisición, la proximidad de esta ciudad no les garantizaba la seguridad. Sabemos que para la marcha a Baeza se deshicieron de los bienes que poseían en Jaén: el doctor San Juan vendió una botica que tenía en el barrio de San Lorenzo a un pariente de su mujer, Alonso Gutiérrez (26); también Luisa Gutierrez, junto con su hermana Francisca vendió unas casas que tenían en el barrio de San Juan, siendo la compradora Isabel Núñez de Soria, mujer del médico bachiller García Gutiérrez, que eran de generación de conversos judíos descendientes de penitenciados por la Inquisición de Jaén (27).

En todo tiempo el doctor San Juan había frecuentado el trato con conversos y algunos de ellos van a ser condenados en este mismo auto de fe como son el mercader Pedro Hernández Albín (28), y Diego de San Juan, trapero de Jaén, que enlazaba esta familia con la otra poderosa y conversa de los Herrera. Numerosos documentos se conservan en los protocolos del Archivo Histórico Provincial de Jaén relativos a estas familias; respecto de los San Juan hay médicos, mercaderes, un escribano, traperos etc. Es de notar que en este conjunto de descendientes de conversos la mayoría se dedican a diversas actividades a la vez y una de éstas viene a ser común: la compra-venta de paños (29). Algunos mantienen la tradición de dedicarse a la administración de los bienes de familias nobiliarias; así Rodrigo de Soria, hijo de Juan López de Soria, es el mayordomo de Fernando de Torres y Portugal, señor de las villas de Villar y Escañuela (30).

En este auto de fe también fueron condenados otros vecinos de Baeza: Elvira Gutiérrez, viuda del especiero Hernando de Baeza, y Catalina Gutiérrez, viuda del médico bachiller Hernán Rodríguez, que había ejercido la profesión en Jaén. Fue quemado en estatua, por estar ya muerto, Diego Moreno, marido de María de San Juan.

Era evidente que se manifestaba en Baeza la huella del judaísmo y se seguían recibiendo frecuentes denuncias de casos sin importancia, como las que le llegó al inquisidor Alonso de Tamarón en 1572 de dos mujeres, Ana y Beatriz de Molina, acusadas de ponerse camisas limpias los sábados y rezar en sus oratorios (31).

El proceso de Antón Hernández Albín.

La familia de Albín era de clara ascendencia judaica en Jaén, pues en los primeros años de actuación de la Inquisición en esta ciudad hubo varios procesados y condenados con este apellido. Hemos visto cómo en 1571 se veía una causa contra Benito Pérez Albín; en la relación de presos que la Inquisición de Córdoba envió en 1574 a la Suprema aparecen Antón Hernández Albín, pañero de Jaén, y sus cinco hijos, todos solteros, Leonor, Gonzalo, Fernando, Francisco y Antonio de Avila, apellido que habían tomado de la madre, María de Avila, que también fue procesada por la Inquisición.

La denuncia contra Antón Hernández Albín fue hecha por un portugués, Simón Rodríguez, que testificó ante la Inquisición insistiendo especialmente en la cena que hubo en casa de Antón, sin especificar día exacto, pero que debió corresponder a la Pascua; declaró el portugués " que enpeçaron en confites y comieron pollos y gallinas asadas y arroz y acauaron en maçapanes, y vno que no avia puesto la mano en ello christiano viejo a dicha Inquisición dize que fue vn principio datiles y comieron carnero y gallinas cozidas en hollas nuevas con azeyte y zeuolla frita y acuaron en confites hechos de christiano nuevo y añade pan çençeño y dize otra bendiçion diferente de la que avia hecho y dexado dezir " (32).

El denunciante se ratificó el 3 de agosto de 1575, pero entre septiembre y octubre de este año se resolvió el caso de Antón en la Suprema y se devolvía a la Inquisición de Córdoba el expediente y la sentencia, que desconocemos, para que fuese ejecutada en auto público. No obstante, el proceso contra el resto de la familia no había terminado porque las causas relativas a los hijos fueron devueltas a Córdoba para que se hiciesen nuevas diligencias y se viese de nuevo todo el testimonio de Simón Rodríguez contra ellos (33). De esas nuevas diligencias resultó procesado también el denunciante, cuya prisión se comunica a la Suprema en dos fechas el 13 de diciembre de 1575 y el 1 de febrero de 1576. Mientras tanto, en enero de este año, estaba la familia Albín libre, o al menos cuatro de los seis encarcelados, porque actuaron como testigos en la donación de unas tierras a favor del bachiller Diego de San Juan (34); el apellido Albín era "notado" por la

Inquisición, y unos años más tarde fue procesado Juan Albín, vecino de Andújar; no conocemos el proceso, solamente sabemos que la Suprema determinó la sentencia en 1586 (35).

Los Albín son una destacada familia conversa de mercaderes, cuya actividad se puede seguir a través de los protocolos del Archivo Histórico Provincial de Jaén, especializándose en esta etapa en la compraventa de paños, si bien no desdeñan otras mercaderías; así vemos cómo diez años antes de la prisión Antón había encargado a Melchor de Solís la compra de mercaderías en la feria de Medina del Campo sin especificar, sino aquéllas que el comisionado viese más ventajosas para él (36). Es interesante señalar que nada más salir del auto de fe reanudó con la misma intensidad sus negocios, comprando importantes partidas de lana.

La familia Herrera.

También fueron procesados en estos mismos años otros vecinos de Jaén; de la familia Herrera padecieron prisión los hermanos Gonzalo, Juan y Jerónimo, cuyo delito era, como sabemos, haber conseguido ejecutorias de hidalguía falsas siendo como eran descendientes de la familia de Ruy Díaz, el traperero, que en los primeros años de actuación de la Inquisición fuera en muchos de sus miembros condenada por judaísmo.

Dos años aproximadamente pasaron los Herrera en prisión a pesar de que Gonzalo, que tenía la más acreditada escribanía de Jaén, presentó un memorial pidiendo rápida justicia, pues perdía mucho dinero inactivo en prisión. Al fin, pese a las reiteradas pruebas del judaísmo familiar, presentadas en el voluminoso expediente que se conserva, tal vez teniendo en cuenta los parientes sacerdotes y los enlaces con familias nobiliarias de Jaén como la de los Salto, consiguieron salir satisfaciendo una elevada sanción económica (37).

Al mismo tiempo que los Herrera estaban en la cárcel inquisitorial acusados de judaísmo el cardador Pedro Hernández de Covarrubias y Juan Alonso de Covarrubias, ambos de Jaén.

Como era costumbre se mantiene entre los conversos y aun más entre los familiares de los acusados por la Inquisición el concepto de grupo, cuya cohesión es

digna de resaltarse. Una vez salido de la cárcel Gonzalo de Herrera vuelve a tener su escribanía con la misma clientela que antes de la prisión y como siempre gran parte de ella es conversa. Muestra del apoyo que se prestan las familias de judaizantes procesados es, entre muchos casos, el del abogado Juan de Herrera, primo del anterior, que toma en su casa a María Hernández, hija de Pedro Hernández de Covarrubias y de Lucía Gutiérrez, presos, y la representación de éstos la hace el mercader Diego de San Juan que era miembro de otra familia procesada.

Judaizantes giennenses en el último cuarto de siglo.

En 1578, en la visita de inspección al distrito de la Inquisición de Córdoba, se declaraba que no había ningún detenido por judaizante (39). Los inquisidores de Córdoba, según la Suprema, no son tan activos como ésta deseaba e incluso se considera que la inoperancia de uno de ellos es tal que debe de recriminársele. Así se hace con el inquisidor Vallecillo en 1587.

Entre los pocos casos habidos estos años relacionados con judaizantes está el proceso y condena del abogado de Jaén bachiller Juan Díaz, que siendo nieto por vía masculina de Ruy Díaz, el trapero, condenado por la Inquisición en 1510, había intervenido en causas criminales, para lo que estaba inhabilitado; se le impuso una multa de 50.000 maravedís que después de una apelación se le rebajó a 37.400 (40).

Al año siguiente de ser condenado Juan Díaz pidió la Suprema información sobre Pedro Hernández de Jaén, de quién había la sospecha de judaísmo; de nuevo en 1600 la Suprema trata sobre este hombre, que con otros habían hecho información de cristianos viejos (41).

A fines de enero de 1590 estaban las cárceles de la Inquisición de Córdoba vacías después del solemne auto de fe que condenó a los alumbrados (42). Terminado éste la Suprema encarga a los inquisidores realizar las visitas de las distintas zonas del distrito de las que había algunas que no habían sido inspeccionadas desde hacía más de veintitres años, como ocurría con Cazorla, Noalejo y Alcalá la Real y dispone que recorran estas comarcas (43). No fueron tan activos los inquisidores como deseaba la Suprema o no encontraban materias para detener en el reino de Jaén a judai-

zantes; tan solo conocemos un caso en Cazorla sobre la ascendencia judaica de Francisca Martínez, mujer de un familiar del Santo Oficio llamado Juan López Muñoz y in proceso contra moriscos (44).

Las pesquisas de la Inquisición se dirigen en los últimos años del siglo hacia la población portuguesa establecida en esta época; son numerosos los portugueses detenidos en Ecija (dependía de la Inquisición de Córdoba) y Aguilar en 1593 (45). También para las localidades de Jaén se inicia a finales de siglo detenciones como consecuencia de las denuncias provocadas por la lectura de Edictos de fe que obligaban a los cristianos "en conciencia" a denunciar a todas aquellas personas y hechos que pudiesen ser objeto de investigación; de esto resultó la denuncia y posterior proceso de una familia portuguesa vecindada en Alcaudete.

El proceso contra la familia de Francisco Fernández.

Los detenidos por la Inquisición en Alcaudete son el matrimonio portugués Francisco Fernández-Clara Méndez, ambos de familias prolíficas, y el hijo mayor Manuel Díaz Fernández.

Se inició en 1596 el proceso a consecuencia de una denuncia presentada por la esclava Isabel, que depone contra sus amos; aunque expresamente dice en su declaración que ésta no está motivada por odio ni deseo de venganza la misma esclava describe los malos tratos que había recibido de su dueño cuando éste supo que ella conocía su origen judío y pretendía denunciarlo; para evitarlo, aquél se había propuesto enviarla a las Indias (46).

El proceso, que se conserva, nos interesa tanto por la genealogía que se reseña delatando la endogamia judía mediante enlaces entre "portugueses" y con conversos giennenses, como por una exposición detallada de ritos judíos, que en buena parte habían ido dejando de citarse en la documentación de procesos inquisitoriales en la segunda mitad del siglo XVI, lo que parece significar una renovación de los contenidos religiosos, al menos rituales, entre los criptojudíos. Por ello pensamos que la llegada de los sefarditas portugueses fue un revulsivo para aquellos criptojudíos giennenses que en su aislamiento y clandestinidad veían mermadas las posibilidades de practicar su religión, así como

permitiría unos enlaces matrimoniales más amplios que la reducida endogamia a que se veían reducidos aquéllos que habían permanecido en España en la más severa clandestinidad (47).

La acusación en el proceso recoge el conjunto de prácticas judaicas; el promotor fiscal a la vista de las distintas declaraciones hizo la acusación en la que con vigor destaca la celebración de "la Pascua que los judíos llaman del Cordero y celebran los tres días últimos de la Semana Santa"; para ella, declaró la denunciante, amasan como media fanega de pan sin sal ni levadura y en una gran lumbre hacen el pan en los rescoldos; cuecen una olla de castañas apiladas y otra de huevos con cascara. La comida la suben a un aposento en el piso superior donde tienen puesta una mesa grande. En esta habitación, se reúnen secretamente con otros acusados cuyos nombres no dan los procesados y pasan dos o tres horas en silencio. Todas las cosas utilizadas son nuevas: "platos, escudillas, jarrros, cantaros, manteles, servilletas, cuchillos y todo lo demás"; según la esclava subía primero a comer el matrimonio, después los hijos a excepción del pequeño llamado Simón. A ella le encargaba el ama que comprase su comida y la cocinase en casa de alguna vecina, porque en la suya no se encendía ninguna lumbre, y para estar libre de la observación de la esclava le decían "que se fuese a las Tinieblas y por ay" en la Pascua, mientras que en la fiesta de la Navidad no la dejaban salir de casa.

Respecto de los alimentos se les acusaba de no comer tocino y de que el cuchillo que roza con él ya no sirve para cortar la carne, afirmando la denunciante "que hasta el humo... les hacen enojo". Asimismo declaró la esclava que unos años antes, cuatro o cinco, compraron dos cerdos pero fueron a matarlos a casa de un vecino, el jurado Alonso Ximenez, y la carne y tocino fueron repartidos entre la gente mientras que los dueños solo llevaron una morcilla para la esclava " porque ellos no quieren mas que el toçino salado para la gente". El fiscal aduce que los acusados no comen por rito judaico "anguilla, jollo, raya ni caçon... ni carne de cosa ahogada y las gallinas habian de ser degolladas para haberlas de comer", mientras la esclava insiste en que sólo comían carne de vaca y carnero macho "sin echar toçino a la olla" (48).

En cuanto al cumplimiento del sábado la esclava declaró que los viernes limpiaban la casa y los candiles y les ponían torcidas nuevas cortándoles las puntas con unas tijeras; los sábados huelgan, pues la comida la hacían los viernes, mientras los domingos trabajaban en sus cosas. En la fiesta del sábado, se "aderezaban" y recibían parientes portugueses o ellos iban a casa de los otros.

Naturalmente al conocer sólo la acusación de la esclava y de lo que por ésta y los interrogatorios pudo obtener el fiscal desconocemos qué oraciones y actos religiosos en secreto realizaban, quedando todo en los conocidos ritos. No obstante, el fiscal observa que "no pudiendo (el acusado) disputar de cosas tocantes a nuestra santa fe catholica y mucho menos pretender interpretar lugares de la Sagrada Escritura por ser como es persona lega y que no a oydo ni sabe facultad se a puesto a declarar lugares de la Escritura y dado a entender los concordaba". (49).

Respecto del cumplimiento de la religión cristiana que aparentemente profesaban, el fiscal les acusa de haber ido a la iglesia y sacrílegamente recibido los sacramentos muchas veces; la esclava declaró que en la casa no tenían imágenes y que en una ocasión en que llegó un hombre pidiendo limosna con una imagen de la Virgen de la Victoria la señora "boluio el rostro y escupio y dixo anda vel y dile que me perdone". (50).

Desconocemos la sentencia.

N O T A S

1. Vid. Kamen, H. La Inquisición española, 1972, p. 230.
2. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Inquisición (Inq.) Libro 578, fol. 304 v.
3. Para conocer la oposición por parte del cabildo de la catedral de Jaén al estatuto de limpieza de sangre vid. Coronas Tejada, L. "Los judeoconversos del reino de Jaén", Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº XCVII, pp. 14-16.
4. A.H.N., Leg. 2395, caja 1, carta de 30 de junio de 1592.
5. A.H.N., Leg. 2398, carta de 6 de octubre de 1599.
6. Vid. Domínguez Ortíz, A., Los judeoconversos en España y América, 1971, p. 164.
7. Archivo Histórico Provincial de Jaén, (A.H.P.J.), Leg. 657, fol. 784 r - 788 r.
8. A.H.P.J., Leg. 653, fol. 129 r- 130 r.
9. A.H.P.J., Leg. 563, fol. 117 v - 118 v. doc. de 13 de enero de 1576.
10. A.H.N., Inq. Leg. 1856, relación de causas de 21 de enero de 1590 y A.H.N.J., Leg. 318, fol. 241 v 242 r. En este documento de 20 de marzo de 1562 los padres le hacen donación de un olivar y un zumazar en el pago de las Peñuelas, valorados en 700 ducados.
11. A.H.N.J., Inq., Leg. 2394, nº 1, Carta-memorial de; Antonio Márquez ha estudiado esta cuestión en Los alumbrados. Orígenes y filosofía, 1980, cap. V, pp. 82-94. Puede explicarse esa cierta relación entre alumbrados y conversos, porque éstos, como dice Bataillon, "desarraigados del Judaísmo constituyen un elemento mal asimilado por el Cristianismo, un fermento de inquietud religiosa" en Erasmus y España, p. 181.
12. A.H.N., Inq., Leg. 1856, nº 1, en Relación de las testificaciones e informaciones que se recibieron en la visita que el doctor Alonso López, inquisidor de Córdoba hizo en fin de año de 75 en las ciudades de Ubeda y Baeza y lugares comarcanos.
13. A.H.N., Inq., Leg. 1841, nº 3 y Leg. 1856, nº 1.
14. A.H.N., Inq., Leg. 1856, nº 1.
15. Ibidem.
16. A.H.N., Inq., Libro 578, fol. 237 r/v, en 26 de junio de 1574; tres años más tarde se volvió a disponer lo mismo evidenciando esta insistencia su incumplimiento.

17. A.H.N., Inq., Leg. 1856, nº 1, Relaciones de causas...
18. Ibidem. La expresión de la joven fue "¿cómo quereis que llueva? que ay sinoga en Jaén".
19. Ibidem. De este escribano no se conservan protocolos en A.H.P.J. de su actividad.
20. A.H.N.J., en Leg. 288 y 562 abundan escrituras de compraventa de Benito Pérez Albín y Lorenzo Navarrete indicativas de su importante actividad mercantil en la ciudad.
21. A.H.N., Leg. 1856, Relación de causas... de 1571. Para conocer su intervención como médico nombrado por la Inquisición para testificar en el caso de la beata vid. Huerga, A., Historia de los alumbrados, tº II, pp. 610 - 611.
22. A.H.N.J., Leg. 562 muestra entre otros la intensa relación de este médico con el grupo de conversos giennenses.
23. A.H.N., Inq., Leg. 1856, Relación del auto de fe...
24. Vid. Martínez de Bujanda, J., "Literatura e Inquisición en España en el siglo XVI", en La Inquisición Española. Nueva visión. Nuevos horizontes, (Actas del Symposium Internacional sobre la Inquisición española, Cuenca, 1978) pp. 588 y 591; Cfr. Márquez, A., "La censura inquisitorial del teatro renacentista", p. 601 en la misma obra.
25. A.H.N., Inq., Leg. 1856, Relación del auto de fe ...
26. A.H.P.J., Leg. 208, fol. 441 v - 443 v y Leg. 318, fol. 10 r - 11 v.
27. A.H.P.J., Leg. 384, fol. 229 r.
28. Ibidem.
29. A.H.P.J., entre otros Leg 555 y 398; muestra en el primero fol. 10 r/v, en el segundo fol. 229.
30. A.H.P.J., Leg. 398, fol. 51 r - 52 r.
31. A.H.N., Inq., Leg. 1856, Visita del Inquisidor Tamarón a Baeza.
32. A.H.N., Inq., Lib. 577, fol. 320 v - 321 r.
33. Ibidem, fol. 339 v.
34. Vid. nota 9.
35. A.H.N., Inq., Lib. 581, fol. 24 r. La sentencia se comunicó por carta de 30 de Junio, pero desconocemos los términos de la misma.
36. A.H.P.J., Leg. 555, fol. 652 v - 653 r.

37. A.H.N., Inq., Leg. 1841, nº 3 proceso de Gonzalo de Herrera, que fue un gran escándalo en la ciudad de Jaén; nº 4 proceso de Jerónimo de Herrera, muy parecido en los términos.

38. A.H.P.J., Leg. 563, fol. 289 r - 290 r.

39. A.H.N., Inq. Leg. 1853, exp. 2, fol. 196 r - 198 r. *ibidem*, exp. 4, Relación de la visita de Luis de Copones y en Lib. 581 fol.114 v 115 r, en relación con el inquisidor Vallecillo.

40. A.H.N., Inq., Leg. 1856, nº 1, Relación de la visita que se hizo en la ciudad de Jaén... en mil quinientos ochenta y seis años.

41. A.H.N., Lib. 581, fol. 129 r. Carta de 16 de junio de 1587; Leg. 2398, carta de 6 de marzo de 1600.

42. A.H.N., Inq., Leg. 2395, caja 1, al referirse el inquisidor Luis de Copones al mismo dice que se celebró "con mucha quietud y satisfacción del pueblo y concurso de gente no vista en Cordova en actos semejantes"; en carta de 30 de enero dice que mientras las cárceles de Córdoba están vacías las de Sevilla se encuentran repletas.

43. A.H.N., Inq., Lib. 581 en cartas de 3 y 5 de abril de 1590 se dispone que se "averigüe lo que pasa en Noalejo y Alcalá la Real."

44. A.H.N., Inq., Leg. 2395, caja 1, carta de 30 de abril de 1590.

45. A.H.N., Inq., Leg. 2395, caja 2, carta de 23 de diciembre.

46. A.H.N., Inq., Leg. 1843, nº 11.

47. Vid. Coronas Tejada, L., "Presencia y persecución de sefarditas en el reino de Jaén", en The Sepharadi and Oriental Jewish Heritage, Studies, 1982, pp. 106 - 107 (Actas del Primer Congreso Internacional)

48. A.H.N., Inq. Leg. 1843, nº 11, fol. 4 v y 85 r/v.

49. *Ibidem*, fol. 85 v.

50 *Ibidem*, fol. 5 v - 6 r.